



SOLICITUD DE PROPUESTAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CODIFICACIÓN DE CARTAS DE APROXIMACIÓN GNSS

1.- PERFIL DEL CONTRATANTE DE AENA DESARROLLO INTERNACIONAL S.M.E., S.A.

Aena Desarrollo Internacional SME, SA (Aena Internacional o la “Compañía”) es una sociedad mercantil estatal española, filial 100% de la sociedad mercantil estatal española Aena, SME, SA (Aena) que, en cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, aplica en su contratación los principios de publicidad, concurrencia, transparencia, confidencialidad, igualdad y no discriminación, así como una eficiente utilización de los recursos destinados a la adquisición de bienes y la contratación de servicios, y el control del gasto y la inversión.

En los siguientes enlaces se puede acceder al perfil del contratante de Aena Internacional:

<https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3AperfilContratante&idBp=MLPIR6FSTUIQK2TEfXGy%2BA%3D%3D>
<http://www.aena.es/es/corporativa/perfil-contratante.html>

2.- OBJETO Y TÉRMINOS DE LA CONTRATACIÓN

Aena Internacional dispone de una Unidad de Verificación en Vuelo (UVV) y es propietaria de una aeronave modelo Beechcraft B300 Super King Air 350, fabricada por Hawker Beechcraft Corporation en 1999 with S/N FL 255 (en adelante, la AERONAVE), que está equipada con un Sistema Automatizado de Inspección en Vuelo AD-AFIS-230 fabricado por Aerodata AG (en adelante, el SAIV), con la que presta servicios de verificación de las radioayudas del Sistema Nacional de Navegación, incluyendo toda la red de aeropuertos españoles, y comercializando dichos servicios a terceros. También colabora con Aena y la EPE Enaire (ENAIRE), en la implantación de procedimientos de aproximación por satélite (SBAS), validando dichos procedimientos para más de 17 aeropuertos, tanto en la península como en Baleares y Canarias, realizando también la verificación en vuelo de los Sistemas de Iluminación de Aproximación (SIA).

2.1.- Objeto

Para la prestación de los servicios de la UVV, Aena Internacional requiere contratar servicios de Codificación de Cartas de Aproximación GNSS para la validación de procedimientos RNP Approach GNSS, los cuales deben ser cargados en la base de datos para el Flight Management System (FMS) de la AERONAVE (en adelante, los SERVICIOS).

2.2.- Alcance

REQUISITOS DE LOS SERVICIOS.

Los SERVICIOS se prestarán de acuerdo con los siguientes términos:

Los SERVICIOS se prestarán desde las oficinas propias del adjudicatario.

Para la validación de procedimientos RNP Approach GNSS, es necesario generar una base de datos que contenga la codificación de los procedimientos validados y codificados que puedan ser cargados en el Sistema de gestión del vuelo del avión de calibración (FMS).

Las cartas deben codificarse en formato Aeronautical Information Regulation And Control (ARINC 424) para que el fabricante del FMS pueda transformarlos al formato legible por dicho FMS de la AERONAVE. También se entregará a Aena Internacional el fichero ARINC 424 (incluyendo las



coordenadas de los waypoint codificados) para la utilización en el sistema de verificación en vuelo (AFIS) (por ejemplo, en formato txt).

En la prestación de los SERVICIOS, el adjudicatario deberá atender y seguir las indicaciones del personal de la Unidad de Verificación en Vuelo de Aena Internacional.

La codificación de las cartas de aproximación solicitadas, deberán ser incluidas en ciclo AIRAC más próximo a la petición correspondiente conforme a las fechas del límite de recepción incluidas en tabla publicada en <https://www.icao.int/safety/information-management/Pages/AIRACAdherence.aspx>

Los datos con las cartas codificadas se enviarán vía transferencia electrónica de datos (EDT) a través del Protocolo de Transferencia de Archivos (FTP).

El adjudicatario facturará los SERVICIOS prestados una vez Aena Internacional haya confirmado que el proceso de validación de cada paquete específico de AIP de AIRAC se ha completado con éxito. Cada factura reflejará el número total de procedimientos codificados para cada paquete AIRAC.

CALIDAD MINIMA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS.

El adjudicatario deberá asignar a la prestación de los SERVICIOS, los medios humanos y materiales necesarios de forma que la UVV pueda prestar sus servicios libres de error y en los tiempos estipulados conforme a los ciclos de codificación AIRAC:

El adjudicatario deberá incluir en su oferta un procedimiento de recepción y resolución de reclamaciones y quejas por parte de Aena Internacional.

El adjudicatario deberá disponer y asignar durante toda la duración del contrato, los recursos humanos necesarios que cuenten con la cualificación necesaria (conocimientos y experiencia en materia de codificación de procedimientos objeto de la presente Solicitud de Ofertas) para la efectiva prestación de los SERVICIOS. La carencia o insuficiencia de los mismos en ningún caso justificará el incumplimiento de plazos o la no adecuada prestación de los SERVICIOS.

2.2.- Duración

El plazo de ejecución será de UN (1) AÑO.

Sin perjuicio de la duración establecida en el párrafo anterior, en caso de venta o transferencia de la UVV, Aena Internacional podrá terminar el contrato anticipadamente o, en su caso, cederlo al nuevo titular de la UVV, previa aceptación por parte del adjudicatario.

En el caso de terminación anticipada, Aena Internacional pagará los servicios solicitados y prestados hasta la fecha de terminación.

Aena Internacional no asume compromiso alguno de contratar un mínimo de servicios con el adjudicatario de forma que sólo se pagarán los servicios solicitados y efectivamente prestados.

2.3.- Subcontratación



Los SERVICIOS objeto de la presente Solicitud de propuestas no podrán ser objeto de subcontratación, salvo autorización previa y expresa de Aena Internacional.

En cualquier caso, el adjudicatario permanecerá como responsable único y directo frente a Aena Internacional del cumplimiento íntegro de los SERVICIOS conforme al objeto y alcance determinado en esta Solicitud de Ofertas, sin que quepa derivar o limitar su responsabilidad por actuaciones de la empresa subcontratada.

2.4.- Protección de datos

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento íntegro de la normativa de Protección de Datos vigente en cada momento. En el caso de que la ejecución del objeto de la presente Solicitud de Ofertas conlleve un tratamiento de datos personales que se encuentren bajo el ámbito de responsabilidad de Aena Internacional, el Adjudicatario tendrá la consideración de “Encargado de Tratamiento” respecto de los datos tratados, mientras que Aena Internacional tendrá la consideración de “Responsable del Tratamiento”, obligándose el Adjudicatario al cumplimiento de lo estipulado en el artículo 28 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y el Consejo. En el caso de que Aena Internacional lo requiera, el Adjudicatario deberá suscribir un documento que regule, en los términos exigidos por la Ley, las obligaciones que le corresponden respecto al tratamiento de datos personales.

En caso de que sea necesaria la realización de Transferencias Internacionales de datos, en el marco de ejecución de los SERVICIOS, se analizarán para adecuar su tratamiento mediante la firma de las correspondientes cláusulas contractuales tipo aprobadas por la Comisión Europea.

2.5.- Confidencialidad

2.5.1. El Proponente se compromete a guardar absoluta confidencialidad sobre el objeto y contenido de la presente Solicitud de Ofertas, así como sobre el contenido de la oferta presentada.

2.5.2. El Adjudicatario se compromete a:

- Guardar absoluta confidencialidad sobre todas las tareas, actividades y conocimientos que se deriven de la ejecución de los SERVICIOS que preste. Todos los documentos que se generen tienen carácter confidencial y no podrán ser total ni parcialmente reproducidos en ningún medio, o entregados a terceras personas ajenas al desarrollo de estos SERVICIOS sin la previa y expresa autorización por escrito de Aena Internacional.
- Divulgar la información confidencial recibida de Aena Internacional solamente a los empleados, administradores o trabajadores, agentes y consultores directamente implicados, a los cuales deberá informar del carácter confidencial de la misma, y para el cumplimiento de los Servicios previstos en el contrato que se suscriba y únicamente para los fines de su ejecución.
- Mantener la confidencialidad de la información obtenida, así como de la estructura y tratamiento dados a la misma, obligándose a no revelar o divulgar esta información a ningún tercero no autorizado ni utilizarla para cualquier propósito distinto del de la prestación de los SERVICIOS a Aena Internacional, sin previo consentimiento escrito de esta última.
- Conservar la información obtenida, así como las posibles copias que se hubieran podido extraer de la misma, en la más absoluta confidencialidad y en lugar seguro, con el fin de prevenir el acceso a la misma de terceros no autorizados y, a no divulgar, facilitar ni autorizar ninguna publicidad o anuncio, con medios propios o a través de cualquier medio de comunicación (TV, prensa, etc.) en relación con la propia existencia de la prestación de SERVICIOS, sin el previo consentimiento de Aena Internacional.

- Informar de modo inmediato a Aena Internacional, en caso de que llegara a su conocimiento, que la información que se ha obtenido o cualquier dato relacionado con la misma, ha llegado a conocimiento de terceros no autorizados.
- Devolver, a simple requerimiento de Aena Internacional, y en cualquier caso, en el plazo máximo de UN (1) MES a contar desde el requerimiento, los soportes documentales, incluidos los soportes informáticos, que contengan la información o datos suministrados, sin quedarse con ninguna copia de la misma, así como destruir o borrar cualesquiera recopilaciones, notas, estudios, memorándum y documentos de cualquier tipo, así como datos de cualquier clase introducidos en cualquier soporte, ordenador o cualquier otro dispositivo, que hubieran sido elaborados o utilizados por el Adjudicatario y que contengan, reflejen, provengan o se refieran de alguna forma a la información o datos aquí relacionados. Se exceptúa de esta obligación aquella información que esté obligada a conservar en cumplimiento de la normativa que le sea aplicable, la cual podrá conservarse únicamente por el plazo a que esté obligada y con sujeción en todo caso a las obligaciones de confidencialidad aquí previstas.

2.5.3. Aena Internacional mantendrá la propiedad de toda su información confidencial, existente o concebida, sea o no susceptible de *copyright* o de poder ser registrada y/o patentada. El Adjudicatario no adquirirá derecho de propiedad intelectual o de cualquier otro tipo sobre la información confidencial. Nada en el contrato o en cualquier divulgación hecha será considerada como otorgamiento de derecho alguno sobre la información confidencial por Aena Internacional al Adjudicatario.

2.5.4. AENA Internacional podrá facilitar información, incluida copia de cualquier documentación elaborada por el Adjudicatario, a la entidad a la que la UVV de Aena Internacional preste servicios relacionados con los SERVICIOS prestados por el Adjudicatario, a los asesores, empleados, funcionarios y/o consejeros de su matriz, la sociedad AENA, S.M.E., S.A., del Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana, Ministerio de Hacienda, u organismos que pudieran sustituirles en el ámbito de sus competencias, así como a las demás entidades, órganos, organismos, instituciones, autoridades públicas, regulatorias, etc. del Estado Español que, por razón del carácter público de AENA Internacional, o por ejercer funciones supervisoras o regulatorias relacionadas con los servicios de la UVV necesiten acceder a dicha información.

Las obligaciones de confidencialidad establecidas son de carácter indefinido.

2.6.- Anti-corrupción

En el presente proceso de contratación, así como para la ejecución de las obligaciones contractuales establecidas conforme a la presente Solicitud de Ofertas, los proponentes y/o el Adjudicatario, sus directivos, representantes, empleados y cualesquiera otros terceros contratados o subcontratados por las mismas, deberán cumplir con la legislación y normativa de cualquier jurisdicción que les resulte aplicable, de manera que en ningún momento participarán ni colaborarán en la comisión de ninguna conducta sancionable en la legislación de aplicación, tanto en el ámbito nacional como internacional. En particular, los proponentes y/o el Adjudicatario garantizan que no recibirán ni ofrecerán, ya sea directa o indirectamente, ningún beneficio o ventaja no justificados de cualquier naturaleza o indebidos, ni dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o a un tercero del ámbito privado que esté relacionado con cualquier oportunidad de negocio objeto del presente proceso de contratación, y en caso de que alguna de las referidas partes reciba cualquier solicitud de entrega indebida lo pondrá inmediatamente en conocimiento de Aena Internacional.



La realización por cualquiera de los proponentes, el Adjudicatario y/o por cualquiera de las personas físicas integrantes o dependientes de cada una de ellas, de cualquier conducta que pudiera ser calificada como indebida o ilícita y dar lugar a declaración de responsabilidad penal, podrá constituir, un incumplimiento contractual y, por tanto, constituir una causa de resolución del contrato que se formalice en adjudicación del presente proceso de contratación, dando lugar a la indemnización que pudiera resultar procedente en concepto de daños y perjuicios.

3.- REQUISITOS DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA FINANCIERA, ECONÓMICA Y TÉCNICA EXIGIBLES. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Podrán optar a la adjudicación del presente contrato las personas naturales o jurídicas con capacidad para prestar los servicios objeto de la presente solicitud, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en una prohibición para contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Así mismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones están comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus propios estatutos o reglas fundacionales les sean propios, y deberán disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

3.1.- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar.

- a) La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas se acreditará mediante copia de la escritura de constitución y, en su caso, modificación, inscrita en el Registro oficial correspondiente, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante copia de la escritura o documento de constitución, estatutos o acto fundacional, en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso en el correspondiente Registro oficial. Las personas jurídicas deberán justificar que el objeto social de la entidad comprende el desarrollo de todas las actividades que constituyen el objeto del Contrato al que concurren. La acreditación se realizará mediante la presentación de copia de los estatutos sociales inscritos en el Registro oficial que corresponda en función del tipo de entidad social.
- b) Para las personas naturales/físicas será obligatorio la presentación de copia del Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, lo sustituya reglamentariamente, así como el Número de Identificación Fiscal. Asimismo, los empresarios deberán contar con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del Contrato.
- c) Cuando se trate de empresarios no españoles de Estados Miembros de la Unión Europea, deberán acreditar su inscripción en un registro profesional o comercial cuando este registro sea exigido por la legislación del Estado respectivo. Los demás empresarios extranjeros deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. En el caso de empresarios extranjeros cuya documentación no esté en castellano o inglés, deberán presentar traducción oficial al castellano.

- d) Las personas naturales/físicas o jurídicas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea, además de acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su Estado, deberán justificar mediante informe a la respectiva Misión Diplomática Permanente española que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración de su país de origen, en forma sustancialmente análoga.
En el caso de empresarios extranjeros cuya documentación no esté en castellano o inglés, deberán presentar traducción oficial al castellano.
- e) Declaración responsable de no estar incurso la empresa en prohibición de contratar conforme al artículo 71 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público (según Anexo), emitida dentro del plazo de presentación de ofertas.

El proponente podrá optar entre presentar todos los documentos acreditativos de la capacidad requeridos en este apartado 3.1 al presentar la propuesta o presentar una declaración firmada confirmando que se cumple con todos los requisitos exigidos en este apartado 3.1 y que, en caso de resultar adjudicatario, presentará la documentación acreditativa requerida en el plazo de los diez (10) días siguientes a la fecha en la que Aena Internacional le comunique que ha resultado adjudicatario.

3.2.- Documentación acreditativa de la representación.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro deberán acreditar su representación mediante copia del poder notarial otorgado a tal efecto.

- a) Si la empresa fuera persona jurídica, el poder general deberá figurar inscrito, en su caso, en el Registro oficial correspondiente, salvo que legalmente no sea posible su inscripción.
- b) Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.

3.3.- Documentación acreditativa solvencia económica y financiera.

Al ser un contrato de servicios profesionales, la solvencia económica y financiera se acreditará mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente, como mínimo, hasta el fin del plazo de presentación de las propuestas, por importe de quinientos mil euros (500.000 €), el cual deberá mantenerse vigente durante toda la vigencia del contrato. El tomador de seguro podrá ser otra sociedad del grupo al que pertenezca el proponente, siempre y cuando se incluya como asegurado al proponente.

Los importes en euros, en caso de corresponder a cantidades expresadas en otra moneda, se determinarán al tipo de cambio oficial de la fecha de presentación de propuestas prevista en la presente Solicitud.

Este requisito se entenderá cumplido por el oferente que incluya con su oferta un compromiso vinculante de contratación del seguro exigido, así como de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato.

El compromiso deberá hacerse efectivo con carácter previo a la formalización de la contratación, mediante la presentación de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro.

3.4. Documentación acreditativa de la solvencia técnica.



Se requiere experiencia en prestación de servicios de características similares, así como capacidad para cumplir con el alcance de los SERVICIOS. A tal efecto, deberá entregarse y/o indicarse en la Oferta lo siguiente:

- Currículos del equipo destinado a la prestación de los SERVICIOS; que deben incluir conocimientos y experiencia en:
 - Codificación de procedimientos Aviation Data según las normas aplicables de ICAO y EASA,
 - DOC 9906 v1 ICAO “Sistema de garantía de calidad del diseño de procedimientos de vuelo”.
- Indicación del tiempo máximo en el que se compromete a entregar la base de datos más el fichero ARINC desde que Aena Internacional le entregue la documentación a codificar. Este plazo será máximo de un ciclo AIRAC (22 días). Dicho plazo se podría extender de mutuo acuerdo según el tamaño o complejidad del proyecto del documento.
- Definición del medio digital para el envío de la documentación.

4.- GARANTÍAS.

No se requiere la presentación de garantías.

5.- PRESUPUESTO, FORMA Y LUGAR DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

Presupuesto base de licitación (impuestos no incluidos) es el presupuesto máximo de Aena Internacional y el límite máximo de la oferta económica (incluye el importe de los servicios y gastos asociados a la prestación de los mismos) a presentar por el Adjudicatario:

- PRESUPUESTO BASE TOTAL MÁXIMO POR LOS SERVICIOS DE CODIFICACIÓN: 90.000 EUROS.
- PRESUPUESTO BASE TOTAL MÁXIMO POR LOS SERVICIOS DE CODIFICACIÓN: 250 EUROS POR CADA PROCEDIMIENTO SOLICITADO, HASTA UN MÁXIMO DE 90.000 EUROS.

Los servicios se prestarán en la forma indicada en el apartado 2.

6.- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Las ofertas se presentarán firmadas, en formato electrónico, para los servicios antes indicados, y deberán incluir:

- **Documentación Fichero electrónico N.º 1: Documentación administrativa.**
 1. Documentación acreditativa de la capacidad de obrar, de representación y solvencia económica y financiera señalada en los apartados 3.1, 3.2 y 3.3 anteriores.
- **Documentación Fichero electrónico N.º 2: Documentación Técnica.**
 1. La documentación acreditativa de la solvencia técnica señalada en el apartado 3.4 anterior.
- **Documentación Fichero electrónico N.º 3: Oferta económica.**
 1. El precio ofertado por los SERVICIOS en euros o dólares de los Estados Unidos de América (Aena Internacional únicamente realiza pagos en estas dos monedas).



Los proponentes podrán optar por presentar todos los documentos en castellano o en inglés. Si deciden presentarla en un idioma distinto al castellano, deberán presentar, si se requiere, la traducción al castellano en los quince días siguientes a que sea requerido por Aena Internacional.

7.- LUGAR, FECHA Y PLAZO PARA PRESENTAR LAS CANDIDATURAS O PROPOSICIONES.

La oferta completa se presentará mediante correo electrónico (email) y deberá dirigirse a:

Área de Contratación de Aena Desarrollo Internacional SME, SA
Dirección de Email: contratacionAI@aena.es

Adicionalmente, el fichero N°2 con la Documentación técnica se enviará a:
verificacion_vuelo@aena.es

La propuesta deberá presentarse no más tarde del día 20 de diciembre de 2021 10:00 CET y sus términos se mantendrán en vigor durante un plazo de tres meses desde su presentación.

El proponente mantendrá confidencialidad sobre el contenido de la propuesta presentada.

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Las ofertas se valorarán del siguiente modo:

- A. **Requisitos administrativos.** El cumplimiento con los Requisitos administrativos (Documentación Administrativa y Técnica) será requisito para la evaluación de los criterios técnicos y económicos. En caso de defectos u omisiones en la información presentada, podrán ser subsanados previa solicitud por Aena Internacional, en el plazo que indique en la solicitud de subsanación.
- B. **Criterios técnicos**, evaluables máximo de 100 puntos:
- Experiencia de la empresa en la codificación de procedimientos de vuelo. Hasta **40 puntos**
 - Experiencia del equipo técnico en la codificación en formato Aeronautical Information Regulation and Control (ARINC 424). Hasta **40 puntos**
 - Tiempo de respuesta del proceso de codificación hasta **20 puntos**

Para ser admitidos a la fase de adjudicación, se exigirá que los proponentes que obtengan en su oferta una calidad técnica mínima de 70 puntos.

- C. **Criterios económicos.** Solo se evaluarán las ofertas económicas de aquellos proponentes que hayan sido calificados como APTOS, esto es, que cumplan los requisitos administrativos y hayan obtenido la calificación técnica mínima. Será seleccionada la oferta más económica de las evaluadas, esto es, la que oferte el precio bajo.

La oferta que obtenga más puntuación por haber presentado el precio más bajo, será la adjudicataria. Este precio solo se utilizará a efectos de adjudicación, ya que la facturación de los servicios prestados por el adjudicatario se hará por el precio que corresponda con arreglo a los precios ofertados.

Aena Internacional se reserva el derecho de poner fin al proceso de selección en cualquier momento, sin que ello genere derecho a compensación alguna para el proponente. El proponente mantendrá confidencialidad sobre este proceso, así como sobre el contenido de la propuesta presentada.



9.- ADJUDICACIÓN.

La oferta adjudicataria surtirá efectos contractuales desde su aceptación por Aena Internacional, rigiéndose la contratación por la presente Solicitud de Propuestas y por la oferta aceptada, así como por la normativa aplicable. En caso de contradicción entre lo contenido en la presente Solicitud y la oferta aceptada, prevalecerá lo previsto en la presente Solicitud.

La propuesta original firmada deberá entregarse en el domicilio social de Aena Internacional en el plazo máximo de los diez (10) días siguientes a la comunicación de la adjudicación.

Si se requiriera la formalización de la presente contratación mediante un contrato, carta de encargo o cualquier otro documento adicional, dichos documentos surtirán efectos desde la fecha de aceptación de la oferta y sus términos no podrán modificar lo previsto en la presente Solicitud de Propuestas y la oferta aceptada, excepto si se trata de una modificación en la oferta aceptada, que mejore las condiciones para Aena Internacional, tanto con respecto a la oferta aceptada como con respecto a las demás ofertas presentadas en el presente proceso de Solicitud de Propuestas, debiendo, en todo caso, ser dicha modificación aceptada por Aena Internacional.

Aena Internacional se reserva el derecho de poner fin al proceso de selección en cualquier momento, sin que ello genere derecho a compensación alguna para el proponente. El proponente mantendrá confidencialidad sobre este proceso, así como sobre el contenido de la propuesta presentada.

Madrid, 09 de diciembre de 2021



ANEXO

D/D.^a.....(nombre completo y datos de identificación), en nombre propio/como representante legal de, DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD que no concurre en la misma ninguna de las circunstancias que incapacitan para contratar con el sector público, previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017 Ley de Contratos del Sector Público.

En, a de de 20....

Firmado: